



Código validación comunicación: 8fa24

Código Dependencia: 3204

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Edgar Alonso Reyes

Empresa de Energía de Arauca S.A. E.S.P

gerencia@enelar.com.co

Arauca, Arauca

Asunto: Segundo requerimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales –
Contrato FAZNI GGC-1834-2025.

Cordial saludo,

En ejercicio del seguimiento al avance de ejecución del contrato FAZNI GGC-1834-2025 cuyo objeto es: “ *Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto “IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SARAVERA-ARAUCA”.*”, Una vez revisada la información remitida mediante comunicado con radicado No. 1-2026-029093 del 22 de junio de 2026, esta Supervisión evidenció que, aunque se allegan algunos soportes relacionados con el cumplimiento de actividades correspondientes a la ETAPA I - Actividades previas a la contratación de Obra y Contratación, la documentación aportada resulta incompleta e insuficiente para acreditar el cumplimiento integral de las obligaciones previstas en el Plan de Acción y en el Anexo No. 2 – Cronograma del contrato, razón por la cual se formulan las siguientes observaciones:

Actividad 6. Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.

Observación: No se allegó el Acta de Inicio de la Interventoría, documento indispensable para acreditar el inicio efectivo de la ejecución contractual. En consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento de esta actividad dentro del cronograma contractual.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Actividad 7. Revisar y aceptar diseños especificaciones y presupuesto.

Observación: No se aportó evidencia documental que permita verificar la revisión, aceptación y aprobación de los diseños, especificaciones técnicas y presupuesto, razón por la cual esta actividad no puede considerarse acreditada..

Actividad 11. Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.

Observación: Aunque se remite copia del contrato suscrito, no se allega el Acta de Inicio correspondiente, documento necesario para verificar el inicio de la ejecución de las obras y el cumplimiento de la actividad programada.

De igual manera, una vez revisado el cronograma contractual y la documentación aportada, esta Supervisión evidenció que existen actividades cuyo plazo de ejecución ya venció y respecto de las cuales no se allegaron los soportes que permitan acreditar su cumplimiento, o estos resultan insuficientes para su verificación. En consecuencia, las actividades pendientes de acreditar se relacionan a continuación, conforme al cronograma contractual.

Realización de socialización del proyecto con la comunidad.	5/5/2026	5/15/2026
Realizar verificación de los usuarios según la localización prevista del proyecto en el campo	5/5/2026	5/15/2026
Verificar concepto de pertinencia y oportunidad de consulta previa, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)	5/5/2026	5/15/2026
Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. (En caso de aplicar)	5/5/2026	5/15/2026
Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar)	5/5/2026	5/15/2026
Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo o zonas de protección.	5/5/2026	5/15/2026
Verificación que los potenciales usuarios beneficiarios no se encuentran ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Naturales	5/5/2026	5/15/2026
Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	5/15/2026	5/20/2026
Etapas 2 – Ejecución de Recursos, Supervisión y Entrega Integral de la Infraestructura	5/15/2026	9/30/2026
Enviar cronograma de obra con horizonte mensual aprobado por la interventoría	5/15/2026	5/20/2026
Avance de obra del 35%	5/20/2026	6/15/2026
Avance de obra del 60%	6/15/2026	7/30/2026

La ausencia de los soportes anteriormente relacionados impide a esta Supervisión verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y ejercer de

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



manera adecuada el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, de conformidad con las funciones asignadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, las disposiciones reglamentarias aplicables y las obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia e requiere al contratista para que, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, allegue la totalidad de los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades relacionadas en la **ETAPA 1 - Actividades previas a la contratación de Obra y Contratación y de la ETAPA 2 - Ejecución de Recursos, Supervisión y Entrega Integral de la Infraestructura del Anexo 2 - CRONOGRAMA,**

En caso de que alguna de las actividades no haya sido ejecutada o no sea posible acreditar su cumplimiento mediante los soportes correspondientes, deberá presentar un informe técnico detallado, debidamente avalado por la interventoría, en el que se indiquen las causas que han impedido su ejecución, el estado actual de cada actividad, los riesgos identificados y las acciones implementadas o propuestas para su mitigación.

Así mismo, deberá remitir un Plan de Acción actualizado, elaborado conjuntamente con la interventoría, que contenga como mínimo las actividades pendientes, los responsables, el cronograma de ejecución, las fechas de cumplimiento y las medidas correctivas orientadas a garantizar la ejecución oportuna de las obligaciones contractuales.

Se advierte que la no remisión de la información requerida dentro del término señalado, o la persistencia de las situaciones evidenciadas, podrá dar lugar a la adopción de las actuaciones contractuales y administrativas a que haya lugar.

Cordialmente,

Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Coordinador



Grupo de Supervisión

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Cesar Andrés Garzón Bustos

Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Edgardo Rubén Larrada Almazo, Juan Camilo Puerto Rodríguez

Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón